# ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-MINIMA CUANTIA

**PROCESO No: SS20-256**

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia
DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:
**contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co**
**contratacion.gabys@gmail.com**
**PUBLICACIONES (Página web institucional):** www.herasmomeoz.gov.co
**PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA:** www.bionexo.com.co

**CONTENIDO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | OBJETO CONTRACTUAL | 1 |
| 2 | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 1-2 |
| 3 | ESPECIFICACIONES TECNICAS | 2 |
| 4 | PARTICIPANTES | 3-4 |
| 5 | OFERTA | 4-6 |
| 6 | PRESUPUESTO | 6 |
| 7 | GARANTIAS | 6 |
| 8 | CRONOGRAMA | 7 |
| 9 | CLAUSULADO | 7-8 |
| 10 | CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA | 8 |
| 11 | ANEXO | 8-11 |

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.**

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
3. **Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.**
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, cum, código ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
5. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la Logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
6. El proveedor debe garantizar el apoyo tecnológico cuando sea pertinente.
7. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido por la plataforma electrónica, de acuerdo a la rotación del producto.
8. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
9. **Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.**
10. El proveedor debe tener vigente resolución de inscripción en el fondo nacional de estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar resolución de manejo de medicamentos de control especial expedida por el IDS de norte de Santander.
11. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con base en la experiencia institucional, los reportes de eventos adversos y de farmacovigilancia, se requiere el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas:

**NOTA: se tendrán en cuenta solo la descripción y las especificaciones técnicas del anuncio. El oferente deberá presentar fichas técnicas solo de los ítems que se soliciten.**

| ITEM | CÓDIGO | NOMBRE | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | N01BB0205 | LIDOCAINA 2% PURA 10 ML | AMP | | 10000 |
| 2 | J01XB0102 | COLISTIMETATO DE SODIO 346 MG (EQUIVALENTE A COLISTINA 150 MG ) | AMP | FICHA TECNICA/REGULADO | 800 |
| 3 | J02AC0102 | FLUCONAZOL 1-4% SUSP | FRASCO | | 10 |
| 4 | J01GB0304 | GENTAMICINA 160 MG AMP | AMP | | 2000 |
| 5 | J01GB0303 | GENTAMICINA 80 MG/2ML AMP | AMP | | 3000 |
| 6 | D06BB0302 | ACICLOVIR 5% UNGUENTO TÓPICO | TUBO | | 10 |
| 7 | N02AE0105 | BUPRENORFINA PARCHES 52,5 MCG/H (30 MG) | PARCHE | FICHA TECNICA / REGULADO | 20 |
| 8 | N03AF0102 | CARBAMACEPINA 200 MG TAB | TAB | | 2000 |
| 9 | C09AA0201 | ENALAPRIL X 5 MG | TAB | | 1000 |
| 10 | B02BD0202 | FACTOR ANTIHEMOFILICO VIII 500 UI RECOMBINANTE | AMP | FICHA TECNICA/REGULADO | 100 |
| 11 | B05XA0501 | MAGNESIO SULFATO 20 MG/10 ML AMP | AMP | | 1000 |
| 12 | A03FA0102 | METOCLOPRAMIDA 0.4% GOTAS- X 30 ML | FRASCO | | 10 |
| 13 | 10511 | AMINOACIDO DE USO ESPECIAL LISTO PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE MANÍ Y LIPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES PARA REHABILITACIÓN NUTRICIONAL DE DESNUTRICIÓN AGUDA SEVERA. FTLC 500 KCAL | SOBRE | FICHA TECNICA | 500 |
| 14 | 10512 | FORMULA LACTEA TERAPEUTICA F-75 X 400 GM | LATA | FICHA TECNICA | 100 |
| 15 | L01DB0103 | DOXORRUBICINA 50 MG | AMP | FICHA TECNICA | 20 |

**TIPO DE OFERTA: POR ITEM**

**LA ESE HUEM, REVISARÁ COMO PRINCIPAL CRITERIO DE SELECCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y SE PRIORIZARÁ EL MENOR PRECIO OFERTADO.**

## 4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto.En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior.En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma.Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano: *"Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en*

*el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".Artículo 52. APOSTILLAJE.A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

**RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

## 5. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA**: Se aceptan propuestas **POR ITEM.** LA ESE HUEM, REVISARÁ COMO PRINCIPAL CRITERIO DE SELECCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y SE PRIORIZARÁ EL MENOR PRECIO OFERTADO

   No obstante admitir ofertas parciales o por ítems, no se adjudicarán ofertas cuyo valor total sea inferior a doscientos mil pesos ($200.000).

   **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :**

   a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
   b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
   c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
   d) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos

en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.

e) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
f) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
g) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
h) Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes, mediante comentarios plasmados en la plataforma electrónica o a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
i) Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.
j) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
k) Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.
l) Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico

2. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.

3. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.

4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

5. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.

7. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

9. **EFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 , y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

10. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
11. **PARÁGRAFO:** Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor total del contrato.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

## 13. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudadanía del representante Legal |
| 2 | Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición |
| 3 | Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT. |
| 4 | Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales *(Ley 789 de 2002, art. 50)* |
| 5 | Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales ) |
| 6 | Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - *Artículo 183).* |
| 7 | Formulario De La Debida Diligencia-Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT |

## 14. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma física, organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.
En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos, así como documentos legales en forma electrónica, el proponente debe enviarla **exclusivamente** a las dirección electrónica establecida en el primer folio del presente anuncio, esto es contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.cocontratacion.gabys@gmail.com; con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma (01/06/2020, hasta las 10:00 A.M.), so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación.

En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.

Los documentos presentados en dependencia distinta a la indicada para su recepción, no se tendrán en cuenta.

No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados".

## 6. PRESUPUESTO

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO:** | **$115.355.100** |

**CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE**
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 698** | **Fecha: 21/05/2020** |

## 7. GARANTIAS

| NO: | AMPAROS | VIGENCIA | % | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CUMPLIMIENTO | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS | 20 | **20% DEL VALOR DEL CONTRATO** |
| 2 | CALIDAD DEL BIEN | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS | 20 | **20% DEL VALOR DEL CONTRATO** |
| 3 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | POR EL TERMINO DEL CONTRATO | 20 | **20% DEL VALOR DEL CONTRATO** |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

## 8. CRONOGRAMA

| No: | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC. | 29/06/2020 | www.herasmomeoz.gov.co y www.bionexo.com.co |
| 2 | OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE – CHAT | 01/06/2020 De 9:00 A.M. a 10:00 A.M. | Cuenta Skype: ESEHUEM **GRUPO: GABYS ESE HUEM** (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual) |
| 3 | PLAZO PRESENTACION OFERTA - CIERRE INCLUIDO ENVIO REQUISITOS **LEGALES Y FICHAS TECNICAS**(ADICIONALES A LOS DE LA HABILITACION EN LA PLATAFORMA DE BIONEXO) | **02/06/2020 Hasta las 10:00 A.M.** | www.bionexo.com.co / (incluye envio originales a la E.S.E HUEM - oficina GERENCIA. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – |
| 4 | EVALUACION TECNICA | 04/06/2020 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 5 | INFORME DE REQUISITOS LEGALES | 04/06/2020 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 6 | PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS LEGALES | 05/06/2020 Hasta las 04:00 P.M. | |
| 7 | INFOME DE SUBSANABILIDAD | 08/06/2020 | www.herasmomeoz.gov.co |
| 8 | CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA. | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al informe de Requisitos Legales o Subsanabilidad, si a ello hubiere lugar | www.bionexo.com.co |

Correos Electrónicos: **contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co - contratacion.gabys@gmail.com**

**El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.**

## 9. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán, dentro de los sesenta (90) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Tendrá un plazo de ejecución a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
7) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales

previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

8) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
11) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
12) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

## 10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

## 11. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta 29 de MAYO de 2020.

**MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud- GABYS
Proyectó: Astrid Carolina Moreno Limas, Abogado Actisalud- GABYS